

Boletín Oficial de la Universidad de Santiago de Compostela La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos n.º 630.—Madrid

Año I

Núm. 15

Sábado, 14 de Julio de 1917

La suscripción anual a este Boletín cuesta 5 pesetas. Cada número suelto 15 céntimos
Las suscripciones anuales empiezan siempre a contarse desde el día 1.º de abril; pero se admiten suscripciones en toda época, descontando 10 céntimos por cada número que vaya publicado desde que empezó la anualidad

Cuestiones generales

Dos cartas.—Amigo Gordón: He leído lo que con el título «Reunión importante» publicó referente a mi persona en el número 12 de LA SEMANA VETERINARIA, y creo que está usted equivocado, y que ha procedido con ligereza al dar crédito a la fábula de que yo trato de dificultar los trabajos del Sr. Gallego, y al suponer que procedo inspirado por *malas pasiones*.

Pero como no pretendo que me crea usted solamente por mi palabra, como considero a usted amigo de la justicia, y como estoy seguro de que al publicar el artículo dicho, no le ha guiado animosidad contra mi persona (por algo dice que somos amigos), apelando a esta misma amistad, me permito invitarle a que discutamos en su periódico, con la calma y la serenidad propias de dos amigos como nosotros, las acusaciones que injustamente se me han hecho. Y conste que esta invitación no tiene el carácter de reto molesto para usted ni para nadie. Es simplemente el ejercicio del justo derecho de defensa.

A lo que publicaron los periódicos de Santiago los días 16 y 17 del actual, sobre la reunión de Catedráticos de esta Universidad, contesté los días 18 y 19 en dos periódicos de esta (*Gaceta de Galicia* y *El Eco de Santiago*) con el artículo «En defensa propia», que adjunto envío a usted y que, hasta la fecha, no ha sido refutado por nadie. En este artículo me abstuve de decir muchas cosas, y entre otras, las siguientes:

1.^a Que en la Junta de Profesores celebrada el día 5 de mayo último, para que se pudiera conceder al laboratorio de Histología, que es por el que se interesa el Sr. Gallego, las 1.045 pesetas que este señor deseaba, *cedí cien pesetas* de lo correspondiente a un laboratorio a mi cargo, que, por esto, quedó con trescientas pesetas solamente. ¿Es esto poner dificultades a los trabajos del Sr. Gallego?

2.^a Que los Sres. Gallego y Rodríguez se quejaron en 26 de abril último al Sr. Rector del proceder del Comisario Regio Sr. López Mosquera. ¿Será que también este señor se opone a los trabajos del señor Gallego?

3.^a Que el día 10 de mayo de 1916, actuando yo de Director ac-

cidental, todos los Profesores de esta Escuela firmamos un acta en la que nos comprometimos a pagar cada uno de su bolsillo particular los gastos que realice sin previo acuerdo de la Junta de Profesores; y después los Sres. Gallego y Rodríguez han realizado gastos en esta forma y han pretendido que se les paguen, a lo que me he opuesto. Será esta una de las causas (hay más) de la oposición que a mi gestión como Director accidental hacen ahora los Sres. Gallego y Rodríguez?

En fin, amigo Gordón, que espero acepte la invitación que me permite hacerle (creo recordar que ya hice, en octubre de 1915, otra proposición análoga, sin que fuera aceptada) y que espero de su amabilidad que me dispense el favor de publicar en LA SEMANA VETERINARIA esta carta y el adjunto artículo.

Si así lo hace se lo agradecerá su affmo. amigo, q. e. s. m., *Pedro González.*

P. D. Una coincidencia. El número de LA SEMANA VETERINARIA a que me refiero es el 12; el mismo que el del artículo célebre que tanto nos hizo escribir, y en ambos casos hay por medio Doctores. ¿No es curioso? Bueno, pues a ver si tiene que escribir otro artículo, hablando de ecuanimidades y arrebatos, como aquel célebre que tituló «No tenemos abuela».

* * *

Amigo González: Como puede usted ver queda publicada su carta, según su deseo, reiterado por otra carta de fecha dos del corriente. No publico el artículo que la acompaña, como le decía en una carta particular, porque lo substancial de su defensa ya quedó publicado en el número 13 de este Boletín. Pero si usted insiste en la necesidad de que se publique íntegro dicho artículo, no tendré inconveniente en hacerlo en otro número y en ponerle los comentarios propios del caso.

Con mucho gusto acepto la discusión que usted me propone, siempre que no la saque de los límites del asunto que motivó mi censura, es decir, siempre que nos circunscribamos a discutir si usted pone o no trabas a la labor de varios catedráticos de esa Escuela, y singularmente a la del Sr. Gallégo, mientras que estos catedráticos no le oponen a usted ninguna y solo desean que cada uno en su cátedra haga con independencia los estudios y experiencias que juzgue oportunos. A este propósito, debe usted recordar perfectamente que, a raíz de la Asamblea celebrada en Santiago, en la que tantos esfuerzos nos costó a Molina y a mí reconciliar a usted con Gallego, celebraron una reunión privada los catedráticos de esa Escuela, en la que se le advirtió a usted que era necesario variar la marcha de la Escuela en un sentido tal que cada uno se moviera en su radio de acción, sin que nadie se metiera en los asuntos de los demás y, sobre todo, que no se tolerasen *direcciones* encubiertas. De haber accedido usted a esto, que era tan legítimo y tan justo, se hubiera establecido paz y armonía entre todos; pero a usted le debió sentar tan mal la cosa que se asegura que tomó pretexto de esa reunión para sacudirse el compromiso de llevar a la práctica los acuerdos de la Asamblea, culpando de ello a los catedráticos que, sin embargo, no habían hecho otra cosa sino protestar de las «direcciones irresponsables», lo cual era de régimen interior de la Escuela y no efectaba a los fines de la Asamblea para nada.

Le decía en una carta particular, e insisto en ello ahora, como base para todas las polémicas, que usted no debió aceptar el cargo de subdirector de la Escuela de Veterinaria de Santiago. Las razones que han debido obligarle a usted a recusarse en conciencia son dos, ambas de una fuerza moral enorme: 1.^a Que cuando usted fué nombrado subdirector era enemigo de dos de los tres catedráticos que entonces había en esa Escuela, lo cual debió hacerle comprender que se iba a crear una situación anormal muy difícil entre usted y ellos aceptando usted un cargo que le colocaba en condiciones de superioridad; y 2.^a. Que en justicia el subdirector debió ser el Sr. Gallego, a) porque es el catedrático más antiguo de esa Escuela de Veterinaria, y b) porque tiene una labor científica considerablemente superior a la de usted, pues mientras él había publicado en aquella época *diecisiete trabajos* de investigación personal originalísimos, usted solamente había publicado *uno* modificando el método clásico de calificación por puntos. Pero es que, además, todo hace suponer que no se le adjudicó a usted graciosamente la subdirección, sino que fué usted quien procuró que se le adjudicara, hecho que, en mi modesta opinión, agrava su responsabilidad moral. En efecto, en bina (por no haber más que dos catedráticos), propuesta en 1914 al Ministerio de Instrucción pública, iban usted y Gallego, ocupando éste el primer lugar, como era de razón que sucediera. No se volvió a decir nada del nombramiento de subdirector hasta enero de 1916, en que se pidió telegráficamente del Ministerio a la Escuela que se hiciera la propuesta para dicho cargo, a lo cual se contestó que se atenían a la que se había hecho en 1914. Esta tan extraordinaria premura coincidió con la estancia de usted en Madrid, y en seguida se me dijo (estaba yo entonces en Santiago) que debía ser cosa de usted y que usted sería nombrado, como así sucedió, no obstante figurar justamente en la propuesta el Sr. Gallego en primer lugar. Es posible que usted pueda justificar la legitimidad de su nombramiento y lo correcto de su aceptación invocando algún artículo de alguna Ley, o de algún Real decreto o de algún Reglamento; pero jamás podrá usted justificarse en el terreno moral, y menos aun constándose que el motivo de la enemistad de los otros catedráticos era la afición desmedida de usted a querer reglamentarlo todo y fiscalizar la labor de todo el mundo.

Y hechas estas advertencias preliminares, que juzgaba indispensables para la buena marcha de la discusión, pasó a contestar, uno por uno, los tres puntos de su carta.

1.^o En un proyecto de Presupuesto de la Escuela de Veterinaria de Santiago para este año (desde abril a fin de marzo de 1918), presentado por una ponencia, se asignaban a Gallego 1.045 pesetas para los Laboratorios de Histología, Anatomía patológica, Patología y Museo de Anatomía patológica. En otro proyecto presentado por usted se le asignaban solamente 650 pesetas. Gallego razonó la necesidad de una nueva mayor consignación expresamente destinada a los Laboratorios y Museo citados. La razón era obvia: El Museo de Anatomía normal, que es ya bastante completo, tiene para el solo 650 pesetas, es decir, lo mismo que se quería asignar por usted para los tres Laboratorios de Gallego y para la formación de un Museo de Anatomía patológica, que está en mantillas en esa Escuela. La cosa era de tanto bulto que se acordó, en la junta en que esto ocurría (5 de

mayo último), cambiar algunas cifras, y entre otras, se pasaron a los servicios de Gallego 100 pesetas de las 300 o 400 pesetas que había consignadas para el Laboratorio de Inspección de carnes, asignatura de que usted está encargado por acumulación. Pero se pasaron después de discusión detenida, y no por cesión espontánea de usted, siendo el argumento que decidió principalmente esto el de que usted en todo el curso anterior no había gastado ni un solo céntimo en prácticas de Inspección de carnes, lo cual hacía suponer que no las consideraba necesarias y, por lo tanto, que para nada le hacía falta la consignación que tenía este servicio. Hay, por lo tanto, amigo González, una gran diferencia entre el modo de explicar usted el caso y el modo como el caso ocurrió; tanta diferencia, que la explicación detallada de éste demuestra, contrariamente a lo que usted se proponía demostrar, su oposición a los trabajos de Gallego.

2.^a Es, en efecto, cierto que «los Sres. Gallego y Rodríguez se quejaron el 26 de abril último al Sr. Rector del proceder del Comisario Regio Sr. López Mosquera»; pero si usted se hubiera tomado la molestia de decir las causas por qué se quejaron, no hubiese preguntado a continuación: «¿Será que también este señor se opone a los trabajos del Sr. Gallego?» Ya que usted no ha querido contar esas causas, las contaré yo, y el público que nos lea comprenderá que, en efecto, el Sr. López Mosquera (probablemente inspirado por usted) se opuso, no solo a los trabajos de Gallego, sino también a los de Rodríguez y a los de todos, menos usted. El Sr. López Mosquera suspendió la vida económica de la Escuela de Veterinaria de Santiago y, por lo tanto, todos los trabajos que en ella se realizaban, a causa del mucho dinero gastado por usted, principalmente en la huerta de la Escuela.

En una sesión, presidida por el Sr. Comisario Regio, protestó Rodríguez de la vergüenza que suponía la paralización de las enseñanzas prácticas, y se acordó sin perjuicio de rehacer con calma la liquidación del presupuesto anterior, que se hicieran los gastos necesarios, para proseguir los trabajos con cargo al presupuesto actual, teniendo este acuerdo solamente en contra el voto de usted, quizá por parecerle más importante que proseguir normalmente las enseñanzas, averiguar cuántas pesetas habían sobrado o faltado en el presupuesto último. Esos gastos necesarios debían acordarse en otra junta al día siguiente; pero una providencial enfermedad del Sr. López Mosquera, le hizo encargarse a usted de la dirección y la junta no se celebró hasta ocho días después, cuando usted tuvo hecha la liquidación, que, al parecer, era una cosa de extraordinaria importancia, superior incluso a los intereses de la enseñanza. Por eso protestaron del Sr. López Mosquera los Sres. Gallego y Rodríguez: por la suspensión indebida de la vida económica de la Escuela. Y el Sr. Gallego aun tenía otros motivos para protestar: por ejemplo, una famosa comunicación, acaso inspirada por usted, en que se le amenazaba con echarle del Laboratorio a una *hora prudencial*. En fin, el Sr. López Mosquera, cuando el Rector le pidió que volviera a encargarse de la Dirección, como consecuencia del acuerdo de la reunión de doctores, se excusó de hacerlo pretextando una enfermedad y un viaje a Cestona. Todos estos detalles indican bien claramente una parcialidad del Sr. López Mosquera a favor de usted, que ha sido siempre su asesor en todos los asuntos de la Escuela, y esto no lo ignoran en Santiago.

3.^a Se acordó, efectivamente, el día 10 de mayo de 1916 que se podían hacer gastos sin acuerdo de la Junta; pero también se acordó, y este acuerdo constitúa la base de aquél, que la junta se reuniera todos los meses. Ahora bien, desde julio de 1916, se reunió una vez en septiembre, para acordar el cuadro de horas de clase, y otra el 14 de octubre para acordar gastos, no habiendo ya más juntas hasta el 22 de enero, día en que se celebró una para suspender la vida económica de la Escuela, suspensión que duró hasta el día 5 de mayo porque el Sr. Comisario Regio creyó que se había gastado más dinero del disponible, cosa que después no resultó cierta; pero acerca de estos gastos y de quién los hizo principalmente, ya tendremos ocasión de hablar, si a usted le place. Ahora bien, el Sr. Rodríguez necesitaba en el Laboratorio de Fisiología una Cámara de gases, para combustión de materias orgánicas, y una estantería para instalar una sección de volumetría, obras ambas que en épocas de clase no podían hacerse sin suspender la enseñanza. Como no hubo junta en noviembre no pudo pedir la autorización oportuna, y al ver que en diciembre no la había tampoco, por marcharse varios catedráticos de Santiago, pidió autorización al Sr. Comisario Regio para hacer la obra que importaba 200 pesetas, aprovechando la época de vacaciones, y la obra se hizo, gracias a lo cual se pueden realizar los trabajos de enseñanza práctica que constituyen la orientación de la Fisiología moderna.

Respecto al Sr. Gallego lo ocurrido fué que necesitó adquirir combustible para la estufa (por valor de 17 pesetas 50 céntimos!), porque la calefacción es indispensable en Santiago para poder trabajar en un laboratorio, ya que usted no debe ignorar que la atmósfera tan húmeda de esa población, si no se contrarresta artificialmente, imposibilita el funcionamiento del microtomo de congelación y de otros aparatos y los estropea todos. Estos son los gastos hechos sin autorización de la Junta por los Sres. Rodríguez y Gallego—gastos absolutamente necesarios, que no se acordaron en Junta sencillamente porque no la hubo,—y las cuentas de estos gastos no se aprobaron posteriormente, a causa de haberlas usted rechazado, haciendo uso de su doble voto como Presidente, porque los Sres. Gallego y Rodríguez, por delicadeza, se abstuvieron cada uno de votar la aprobación de la cuenta que habían presentado.

Pero lo verdaderamente extraordinario es que usted se queje de esto cuando fué usted precisamente el primero que hizo gastos sin acuerdo de la Junta y, sin embargo, esos gastos se los ha pagado la Escuela, contrariamente a lo que por su voto hizo con los gastos de los Sres. Gallego y Rodríguez, no obstante ser muy inferiores a los hechos por usted. En efecto, fué necesario poner cristales en el edificio de la Escuela, y usted, como Director accidental, presentó un presupuesto de 1.400 pesetas, para reponer los cristales de la *fachada principal*, que pareció caro y se acordó que usted gestionase el modo de hacerlo más barato. Pero usted, excediéndose en la atribución, mandó poner todos los cristales que faltaban en todas las fachadas, importando la cuenta dos mil pesetas, es decir, mucho más que el primitivo proyecto que se rechazó por caro. Además, sin acuerdo de la Junta, tuvo usted cinco o seis obreros, a los que pagaba la Escuela, haciendo en la huerta un camino durante casi todo el verano pasado, camino que no era ni mucho menos de primera necesidad y costó más de mil

pesetas, que la Junta, sin embaago, no había acordado gastar. A pesar de ello, la Junta celebrada en octubre dió por bueno lo hecho, y se acordó, de conformidad con usted, que siguieran trabajando en la huerta dos obreros; pero usted siguió utilizando los que le pareció conveniente y pagándoles con dinero de la Escuela. ¿Y no es, amigo González, algo realmente estupendo, que usted puede gastar miles de pesetas sin autorización previa de la Junta, en cosas de no muy reconocida urgencia, y, en cambio, no puedan gastar sin esa autorización 200 pesetas Rodríguez y 17 pesetas Gallego en cosas de imprescindible necesidad para la enseñanza y la experimentación?

Quedan contestados todos los puntos de su carta, y el problema sigue en pie. Tengo numerosísimos datos para demostrar públicamente que usted se ha opuesto por mil medios, más o menos hábiles, a que trabajen los Sres. Gallego, Rodríguez y Calvo. Pero aun espero en que su buen juicio le retornará a la realidad y le hará comprender que debe rectificar su conducta. Sin embargo, si usted se empeña en ello, se hablará de todo, porque yo estoy dispuesto a luchar cuanto mis fuerzas me permitan para conseguir que se deje trabajar libremente a quienes así lo desean, porque en este país de sinvergüenzas presupuestivores, merece una condecoración el señor que se encierra en el trabafo, en vez de merecer una oposición injustificada y reprobable.

Queda suyo affmo., *Gordón Ordás.*

P. D.—No entiendo claramente la alusión en su postdata al artículo 12 del Real decreto del Sr. Alba, pues si combatí a aquéllos doctores que querían para sí lo que es legítimamente nuestro, tengo que estar del lado de estos doctores que solo piden que a uno de nuestra clase se le deje trabajar en un Laboratorio de la Escuela Veterinaria, queriéndonos evitar la vergüenza—HOY YA OCURRIDA—de que el *veterinario* Sr. Gallego, por obra y gracia de usted, se haya tenido que refugiar en un Laboratorio *médico* para proseguir sus experiencias.

Advertimos a los señores suscriptores de la Revista que aun no han tenido a bien abonar las diez pesetas de su suscripción a la anualidad que terminó en marzo, que este es el último número de LA SEMANA VETERINARIA que reciben. La misma advertencia hacemos a los suscriptores directos a este Boletín que aun no pagaron las cinco pesetas de la anualidad corriente.

Pensemos en nosotros.—La prensa profesional veterinaria se ha pasado y se pasa la vida luchando con denuedo por el mejoramiento moral y material de la Clase. Todos nuestros esfuerzos van siempre encaminados a vulgarizar la ciencia al día y a poner a los veterinarios en condiciones de luchar dignamente por la existencia y por el decoro. Para lograr estos fines todos los sacrificios nos parecen pocos, y podemos decir sin inmodestia que gracias a nuestra incesante actuación se mantiene encendido el fuego sagrado. Pero nadie más que nosotros sabe los sinsabores y las penurias que nos cuesta esta incesante preocupación por el bien ajeno. Y como solo nosotros los periodistas lo sabemos, me parece que ha llegado la hora de que pensemos en poner remedio a la situación.

El mal que dificulta y acogota todas nuestras iniciativas es la mo-

rosidad pertinaz y cada día más acentuada de los suscriptores. Dejando aparte los sinvergüenzas de profesión, que se suscriben a las Revistas con el firme propósito de no pagarlas, existe entre la inmensa mayoría de los que quieren pagar una pereza musulmana para hacer los pagos. La palabra puntualidad no figura en sus diccionarios. Dijérase que han hecho cuestión de honor pagar siempre tarde y después de que se les reclame por lo menos un par de veces. Hay individuos de estos que se llevan en sellos de correos para las cartas en que se les suplica el pago la mitad del importe de su suscripción. Quizá ellos no comprenden el daño enorme que ocasiona su morosidad a la marcha administrativa; pero como nosotros lo comprendemos desgraciadamente muy bien, creemos que este es el momento adecuado para ejercer una acción colectiva de defensa contra los malos pagadores.

En poco más de dos años han muerto tres Revistas profesionales por culpa de la morosidad de los suscriptores: la *Revista de Terapéutica Veterinaria*, la *Revista Agrícola y Pecuaria* y la *Gaceta de Ciencias Pecuarias*, siendo lo más probable que también muriera de la misma enfermedad *El Pecuario Español*. Tarde o temprano, si no le oponemos un remedio eficaz, esa es la muerte que nos espera a todos. A nosotros se nos ha ocurrido, para evitarlo, convocar a todos los directores de la prensa profesional veterinaria a una reunión en Barcelona, coincidiendo con la celebración de la IV Asamblea Nacional, para discutir y acordar un Reglamento de régimen interior de las Revistas, que nos obligue a todos por igual, y en el cual se establezca clara y terminantemente, para hacérselo conocer al público, el medio de evitar en lo sucesivo la repetición de las morosidades. En nuestra opinión, si todos los periodistas profesionales queremos, esto se remedia fácilmente. Agradeceríamos, pues, a aquellos de nuestros colegas que están conformes con nuestra iniciativa que tengan la bondad de enviarnos su adhesión. Una vez recibidas todas las adhesiones ya se trataría de la fecha de esta pequeña Asamblea, y, por nuestra parte, nos comprometemos a llevar a ella, para su discusión, un proyecto del Reglamento propuesto. Los directores o propietarios de las Revistas profesionales, tienen la palabra.

El Concurso de la IV Asamblea.—A los temas y premios concedidos para este Concurso, de que nos hemos hecho eco en números anteriores, hay que añadir, por ahora, este otro de la Unión Catalana, sociedad mutua de seguros contra la muerte y la inutilización del ganado, establecida en Barcelona: *Dos cienas cincuenta pesetas* al autor del mejor estudio sobre «Conveniencia del seguro de caballerías bajo la forma de mutualidad en relación con los intereses de la agricultura y la ganadería, y protección que el mismo debiera merecer por parte del Estado, Diputaciones y Municipios». Nota: este trabajo quedará de propiedad de la entidad donante del premio.

Federaciones y Colegios

El Colegio de Segovia.—El día 26 de junio último celebró sesión esta entidad para proceder a la renovación de cargos, quedando constituida la Junta directiva en la siguiente forma: Presidente, D. Gregorio Martín Borregón; Vicepresidente, D. Gregorio Gómez; Tesorero, D. Cipriano Herrero; Secretario, D. Ricardo Carreño, y Vocales,

D. Esteban Dorado, D. Saturnino Hebrero, D. Clodoveo Carreño, don José Fuentenebro y D. Manuel Martín, siendo, a la vez, estos últimos representantes de sus respectivos distritos.

También se acordó en esta Junta nombrar representantes del Colegio para la IV Asamblea Nacional Veterinaria a D. Rufino Portero y a D. Gregorio Martín.

Legislación

Ministerio de la Guerra.—APORTOS PARA EL ASCENSO.—R. O. C. 22 junio 1917 (D. O. núm. 140). Declara aptos para el ascenso cuando por antigüedad les corresponda a los siguientes veterinarios segundos:

D. Juan Bravo Carbonel, D. José Cabello Pamos, D. Camilo Guiillén Benedito, D. Honorato Vidal Juárez, D. Prisciano López del Amo, D. Alfredo Salazar Royo, D. Gregorio Martínez Martínez, D. Gonzalo Espeso del Pozo, D. Valerio Martínez Fernández Yáñez, D. Luis Plaza García, D. José Planells Pérez, D. Martín Osorio Couder, D. José Tutes Ruiz, D. José Roca Alegret, D. Teófilo de la Ossa Alcázar, D. Sixto Jiménez Urtusun y D. José Crespo Serrano.

ABONOS DE TIEMPO.—R. O. C. 5 julio 1917 (D. O. núm. 150). En vista de lo propuesto por el General en Jefe del Ejército de España en África, en escrito de 13 junio último, relativo a los plazos de operaciones activas que dan derecho a la inclusión en el apartado (a) del artículo 1.º del Real decreto de 13 de mayo de 1916 (C. L. núm. 98), es decir, al abono de doble tiempo, y en atención a que el art. 6.º de dicho Real decreto faculta al Ministro de la Guerra para fijar los correspondientes a las operaciones realizadas en el año de 1916 y las que se practiquen en lo sucesivo, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, que los plazos de referencia para el año citado de 1916, serán los que se expresan en el estado que se publica a continuación.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el abono de la mitad más del tiempo servido, que expresa la última parte del apartado (b) del citado artículo 1.º debe entenderse que se refiere al personal que se encuentre en puntos o posiciones situadas a más de tres kilómetros de las plazas de Melilla, Ceuta y Larache, bien sean como guarniciones o con motivo de cualquier servicio militar.

ESTADO QUE SE CITA.—*Zona de Cénta.*—24 de junio a 19 de julio. Preparación y ejecución de la operación sobre el Biut, 29 de junio, y organización de la zona ocupada.

Zona de Tetuán.—24 de junio a 19 de julio. Preparación y ejecución de la operación sobre Anyera, el 29 de junio y organización del terreno ocupado.

Zona de Larache.—Desde el 3 de abril hasta el 9 de mayo (Amerzan, Sel-Ja, Acib el Arbi, Zinat y Sidi Talha).

Desde el 26 de junio al 21 de julio (ocupación de Mlusa, que formó parte de la operación de conjunto sobre Anyera).

Zona de Melilla.—Desde el 27 de abril al 12 de mayo (Ain Me-sauda y l'Assel).

Desde el 19 de julio al 30 del mismo (Draa y Erguima).

ASCENSOS.—R. O. 5 julio 1917 (D. O. núm. 149). Concede el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del corriente mes, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar

comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les señala.

D. Pedro Peñalver Baró, veterinario mayor, del 4.^º Establecimiento de Remonta a subinspector veterinario de 2.^a clase, con la efectividad de 14 de junio de 1917.

D. Miguel Martínez Quesada, veterinario mayor, del 4.^º Establecimiento de Remonta a subinspector veterinario de 2.^a clase, con la efectividad de 19 de junio de 1917.

D. Eduardo Fariñas Abril, veterinario 1.^º, del Parque de Sanidad Militar a veterinario mayor, con la efectividad de 14 de junio de 1917.

D. Ramón Pérez Baselga, veterinario 1.^º, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3, a veterinario mayor, con la efectividad de 19 de junio de 1917.

D. Luis Causi Suñer, veterinario 2.^º, del primer Establecimiento de Remonta a veterinario 1.^º con la efectividad de 14 de junio de 1917.

D. Gabino Gallardo García, veterinario 2.^º, del regimiento Dragones Numancia, 11.^º de caballería a veterinario 1.^º con la efectividad de 19 de junio de 1917.

VESTUARIO.—R. O. C. 6 julio 1917 (D. O. núm. 151). Dispone se adopte, por vía de ensayo, para los jefes y oficiales médicos, farmacéuticos y veterinarios en el interior de los hospitales, farmacias, laboratorios e Instituto de Higiene Militar, la blusa que a continuación se describe, sin perjuicio de usar también la blusa operatoria en los casos que lo requieran.

Descripción que se cita

Esta blusa o sobretodo, ha de ser de tela blanca lavable (dril, jipi-japa del núm. 100 o cuadradillo), de construcción holgada, dando a los puños amplitud progresiva hacia el vuelo y de un largo proporcionado a la estatura de cada uno, terminando a diez o doce centímetros por debajo de la articulación de la rodilla. Cuello vuelto a la italiana de 0'07 centímetros de ancho, en el que irá el emblema del Cuerpo, abrochado con un corchete, dejando ver tan solo unos milímetros del cuello de la camisa. Cinco botones ocultos para lo cual, los ojales irán en una tira añadida; las mangas suficientemente amplias para que queden debajo las de las otras prendas; la bocamanga irá marcada con un pespunte a diez centímetros de altura y que señalará la colocación del soutache dorado que se quitará para lavar la prenda. En el interior de la manga se colocará un manguito que, arrancando del pespunte anteriormente citado, termine en su parte inferior en una jareta y elástico que ciñendo las muñecas de ambas manos, preserven las mangas de las demás prendas. En las bocamangas, por encima y debajo del soutache, se colocarán las insignias del empleo de quien use esta prenda. En las partes laterales y colocados a una altura conveniente, irán los bolsillos interiores de abertura longitudinal a la blusa.

Ministerio de la Gobernación.—CIRCULAR SOBRE EL REGLAMENTO DE EPIZÓOTIAS TRANSMISIBLES AL HOMBRE. (*Gaceta* del 10 de junio).

Aprobado por Real decreto de 15 de mayo último el Reglamento para prevenir la transmisión al hombre de las enfermedades epizoóticas, cuyos artículos 23 y 24 determinan la forma en que ha de llevarse a cabo la recopilación de los datos, formación de estados y de los re-

súmenes estadísticos comprensivos del número y clase de los casos de epizootias transmisibles al hombre, que se registren mensualmente en cada término municipal, esta Inspección general ha tenido por conveniente acordar:

Que con arreglo a lo dictaminado por la Real Academia de Medicina respecto a las enfermedades, en las que según el artículo 3.^o del referido Reglamento, corresponde a este Ministerio dictar medidas sanitarias, se proceda por el Negociado correspondiente a formular los necesarios modelos y se proponga la adquisición de los impresos que deben ser facilitados al personal veterinario de esa provincia.

Y para que este servicio no sufra demora, interin se confeccionan los referidos impresos y modelos a que deben sujetarse los trabajos de recopilación, se envíen por este Centro a esa Inspección provincial de Sanidad, suficiente número de ejemplares de los antiguos modelos que venían usándose, según el Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos; debiendo, por tanto, procederse por los veterinarios municipales a facilitar los datos estadísticos de referencia, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia, de la presente Circular.

Al propio tiempo, esta Inspección general recomienda a V. S. que teniendo en cuenta la necesidad de que este servicio, así como cuanto establece el Reglamento de 15 de mayo último, se cumpla con toda exactitud, haga V. S. llegar a conocimiento de los alcaldes y funcionarios de sanidad de esa provincia de la citada disposición.

Dios gndarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1917.—
El Inspector general de Sanidad, *Manuel M. Salazar*.—A los gobernadores civiles de las provincias.

EL RECONOCIMIENTO DE LAS SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS EN LAS ADUANAS.—Real orden de 28 de junio (*Gaceta del 29*).

Como resolución de las dudas que han surgido en algunas Estaciones sanitarias de puertos respecto a la interpretación que debe darse al artículo 147 del Reglamento vigente de Sanidad exterior acerca de si el reconocimiento y análisis de jamones, bacalao y demás salazones y conservas del reino animal, son de la incumbencia del veterinario, y si en el caso de análisis de estas substancias se ha de poner a su disposición el laboratorio de aquellas dependencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que el reconocimiento de las substancias alimenticias que se mencionan en el párrafo segundo del artículo 147 del Reglamento vigente de Sanidad exterior, corresponde, según el mismo expresa, a los veterinarios, nombrados en virtud de lo que preceptúa el artículo 31 del citado Reglamento, para las Estaciones sanitarias de puertos y fronteras terrestres.

2.^o Que este reconocimiento tenga lugar a requerimiento de los directores, como jefes de aquellas dependencias, y cuando se haga necesario un análisis de laboratorio, se realizará en el de la Estación sanitaria con la cooperación del personal técnico de ella. Si la Estación no estuviera dotada de laboratorio, se llevará a cabo en los términos prevenidos en el ya citado artículo 147.

3.^o En todo caso se dará cuenta del resultado del análisis, por escrito, al jefe de la Estación sanitaria, para que éste adopte las resoluciones que procedan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los directores de las Estaciones sanitarias de puertos y fronteras y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1917.—*Sánchez Guerra*.—Señores gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, comandantes generales de Ceuta y Melilla y gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Ministerio de Instrucción pública.—*ÉPOCAS DE MATRÍCULAS.*—Real orden de 25 de junio (*Gaceta* del 28).

Ilmo. Sr.: Conviniendo a la normalidad en el régimen de la enseñanza mantener en su integridad las reglas vigentes que han venido sustituyéndose por resoluciones graciables de contraproducentes resultados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se observe con todo rigor lo prevenido en las disposiciones respectivas en cuanto a las épocas en que han de efectuarse las matrículas de los alumnos de Establecimientos docentes que dependen de este Ministerio, tiempo de solicitarse los trasladados de éstas y de los expedientes académicos y plazo para efectuar los exámenes y grados, como también a la prelación de asignaturas.

2.º Que cuantas peticiones de los alumnos se formulen sobre tales extremos, habrán de ser siempre individuales y presentadas a la autoridad académica inmediata, la cual, previo informe, las cursará a este Ministerio por conducto jerárquico, también en cumplimiento de lo ya preceptuado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1917.—*Andrade*.—Señor subsecretario de este Ministerio.

Intrusismo

Carta abierta.—*Señor Subdelegado de Veterinaria por el distrito de Fuenteovejuna (Córdoba).*—Muy distinguido señor mío y compañero: Los repetidos y vergonzosos abusos que se vienen haciendo a nuestra Profesión por un tal Rafael Galán Castellano, que la intrusa en Villaharta con grave perjuicio para los ganaderos y al mismo tiempo para la salud pública, me obliga a darle a conocer este atropello que vulnera principios de Derecho, que no pueden ni deben vulnerarse impunemente.

Todos los profesionales concordamos en la idea de que es preciso poner algún obstáculo al progreso que el intrusismo hace en nuestro campo de acción; pero ninguno nos hemos decidido al presente a poner en práctica toda esa prosa que duerme en las columnas de la *Gaceta*, porque nuestra debilidad y negligencia no nos permite defendernos de los mórbidos efectos que esa prole parasiticia nos produce, y ya va apróximándose la hora Sr. Subdelegado de que, prescindiendo de toda clase de vejámenes, hagámos la profiláxis para remediar tamaños males.

Todos nos quejamos de lo que nos perjudica, emborronando cuartillas de las Revistas y exponiendo los atropellos en reuniones y banquetes, lo cual equivale a consentirlo a sabiendas de que nos damos cuenta de ello, y como esto es más perjudicial que beneficioso, demos ya por terminadas esas charlas de salón y pongamos en práctica los

medios que cada uno tenemos para rechazar invasiones, sean éstas de la categoría que fueren.

Bien claro se nos dice en una Real orden que no es la falta de preceptos para defendernos lo que nos tiene postergados, sino su incumplimiento. ¿Acaso esperamos que vengan a redimirnos elementos extraños? No, mil veces no; lo que esperamos muchos, es que los que tienen el arma de la defensa en las manos sepan utilizarla en beneficio de la dignidad individual y colectiva.

Por esta razón poderosa acudo a usted, Sr. Subdelegado, considerando que por multitud de preceptos legislativos, es de su obligación deber ineludible perseguir y castigar a todo individuo, que, sin autorización legal para ello, se encuentre dentro de su distrito ejerciendo actos propios de nuestra profesión. Por desgracia son algunos más, de los que por bien de todos no deben existir, pero por ahora solo me limito a darle a conocer que es preciso que haciendo usted uso de las facultades que le concede la Ley, ponga a todo trance, pese a quien pese, bajo la acción de los Tribunales de Justicia, al referido Rafael Galán Castellano, toda vez que este intruso persiste ejerciendo, no obstante haber sido denunciada su intrusión ante el Gobernador civil de esa provincia.

No quiero cesar en mi insistencia sin hacer antes la aclaración de que yo por mi parte no lo he puesto bajo la acción del poder judicial, porque no ejerzo la profesión dentro de aquella zona, pero sí la he de llevar a todo trance por perjuicios que ocasiona a las explotaciones ganaderas que en ella tengo establecidas.

Ruego a usted, por tanto, que, dándose por enterado de este acto que menosprecia a nuestra clase en todos sentidos, haga en justicia y en salvaguardia de su actividad las indagaciones propias del caso hasta lograr desterrar a ese intruso que expone a usted a graves daños.

Esperando de usted ser atendido queda a la recíproca su más atento incondicional servidor y compañero q. b. s. m., *José Galán Rayo*.
Su casa: Abascal, 7, entresuelo, Madrid.

Los titulares

Vacantes.—Titular de Villacid (Valladolid) con 90 pesetas anuales y la inspección pecuaria con arreglo a la tarifa. Hay 60 pares de ganado mular y 12 de ganado vacuno, que podrán producir 1.250 pesetas. Solicitudes al alcalde, D. Ezequiel Carlón, durante un plazo de 15 días, a contar desde el día 7 del mes corriente.

—Titular de Almoncellas (Lérida) con 90 pesetas de haber anual. Solicitudes al alcalde hasta el 5 de agosto.

—Se traspasa un acreditado Establecimiento de veterinaria que produce unas 4.000 pesetas. Para detalles y condiciones dirigirse a D. Antonio García, veterinario, Lillo (Toledo).

—Titular de Feria (Badajoz) con 200 pesetas de sueldo anual y 100 de gratificación por reconocimiento de las carnes de cerdo. Solicitudes hasta el día 30 de este mes.

—Titular de Valdelaguna (Madrid) con 200 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 25 del corriente.

—Titular de Casaseca de los Chanos (Zamora) con 365 pesetas por ésta y por la inspección pecuaria. Solicitudes hasta el 30 del corriente.

Consultas

J. R.—PREGUNTA: La matanza particular de cerdos, ¿es o no obligatoria hacerla en el matadero? Y en cualquier caso, afirmativo o negativo, ¿puede exigirse el reconocimiento microscópico de las carnes de aquéllos? RESPUESTA: La matanza de cerdos es obligatoria hacerla en los mataderos, según las disposiciones citadas al contestar a D. H. (número 9, página 94); y respecto al reconocimiento microscópico de las carnes de estos animales, no solamente puede, sino que debe exigirlo el inspector de carnes, pues con ese fin se ha obligado a los Ayuntamientos, por varias Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, a proveerse de microscopio, y el veterinario que teniéndolo no lo use tendrán que atenerse a las consecuencias que resulten de este incumplimiento de su deber.

E. L. G.—PREGUNTA: Teniendo terminada la carrera antes de haber entrado en quintas, ¿podría solicitar mi ingreso en filas, cuando me llamen, como veterinario provisional? RESPUESTA: Ya hace varios años que se han suprimido las plazas de veterinarios provisionales en el ejército. Lo único que existe hoy (R. O. de 18 de noviembre de 1914) son los oficiales de la escala de reserva gratuita para los que tienen cursada la mitad de una carrera o terminada al ingresar en filas; pero el núm. 2 del artículo 1.^o de dicha disposición requiere, como condición general, que el solicitante al ingreso en esta escala debe haber pasado por los empleos de cabo, sargento, brigada y suboficial y estar en el tercer año de servicio.

B. R.—PREGUNTA: 1.^o Un veterinario asiste y hierra en un pueblo a tres kilómetros de su residencia, y otro veterinario, que vive a diez kilómetros, manda a ese pueblo un mancebo a herrar, ¿tiene derecho este compañero a mandar a su mancebo herrar fuera de su establecimiento? 2.^o Un propietario, su hijo o un obrero suyo, ¿puede herrar el ganado de la casa? 3.^o En un pueblo en que hay matadero, ¿puede un cortador matar cerdos en su casa y puede el alcalde obligar al inspector municipal a que reconozca gratuitamente estas carnes? RESPUESTA: 1.^o En puridad de razón ninguno de los dos veterinarios tiene derecho a herrar en ese pueblo, porque la Real orden de 24 de mayo de 1893 dice bien claramente que los veterinarios solamente pueden practicar el herrado en los pueblos en que estén establecidos; pero una vez admitido por la costumbre ir a herrar a pueblos anejos en que no haya veterinario establecido, creemos que lo mismo da que hierre el veterinario o un mancebo suyo, pues las Reales órdenes de 14 de diciembre de 1859 y de 5 de enero de 1886 dicen que los mancebos ejecutarán el herrado bajo la «dirección y responsabilidad» de sus principales, y no que la harán bajo la inspección ocular inmediata del veterinario, pues usted comprenderá que con este criterio no habría posibilidad de tener mancebos herradores, a menos de que los veterinarios no se movieran jamás de sus establecimientos. 2.^o No creemos que esté claramente dilucidado el asunto motivo de esta pregunta; pero, en nuestra opinión, ese caso no es de verdadero intrusismo, puesto que lo realiza un propietario con cosa que le pertenece y sin idea de lucro, y, en su consecuencia, nos parece que el veterinario que se querellase contra este acto perdería el tiempo y el dinero. 3.^o Vea usted lo que decimos en

este mismo número a J. R. y comprenderá que, siendo obligatoria la matanza de cerdos en el matadero, ni el alcalde ni nadie le puede obligar a que reconozca los cerdos que se sacrifican en las casas particulares. Antes, por el contrario, usted puede, como inspector de carnes, decomisar esa carne por clandestina. Ahora bien, si entre usted y el cortador se establece un convenio para que le haga a domicilio el reconocimiento de sus reses, puede hacerlo y contratar con él los honorarios que considere oportunos por su servicio, pues volvemos a repetirle que nadie puede obligarle a hacer este reconocimiento en las casas particulares y, por lo tanto, si usted lo hace, como no tiene ningún deber de hacerlo, será porque así le convenga a usted hacerlo.

Gacetillas

SUSPENSIÓN DE UNA REVISTA.—Leemos lo siguiente en la *Gaceta de Ciencias Pecuarias*:

«En vista de que numerosos suscriptores, por morosidad o descuido, están en descubierto en sus pagos, algunos *¡¡por varios años!!*, a pesar de que en la sección de «Ecos y Notas», y en cartas particulares, les hemos rogado se pongan al corriente en ellos, sin haberlo podido conseguir de CERCA DE TRESCIENTOS que adeudan unas CUATRO MIL PESETAS, ha llegado el momento, que preveíamos, de no poder atender a los gastos que origina la publicación de la *Gaceta*.

Esta crítica situación creada por los suscriptores morosos nos obliga a suspender la publicación de esta Revista, ja los cuarenta y un años de vida!, ínterin remiten el importe de sus débitos hasta fin del corriente mes de junio que han recibido la *Gaceta*.

Con esta ya son tres o cuatro las publicaciones veterinarias que mueren por falta de pago de los suscriptores. ¡A qué amargas reflexiones sobre la moral profesional se prestan estos hechos tristísimos! Ningún pago mejor mereció la labor altruista de D. Eusebio Molina que esa ingratitud de aquellos mismos por quienes se pasó luchando la vida entera. Es el fin que aguarda siempre a todos los redentores: morir crucificados por sus redimidos.

AGUJAS Y BOTONES.—Pídase agujas y botones adaptables al autocauterio Dechery a Miguel Marcó, Camino del Grao, 288, Valencia. Las hay de las formas y dimensiones que se deseen.

LA POLICÍA SANITARIA.—El papel pedido para esta obra, que debió estar en nuestro poder a mediados del mes de junio, esta es la fecha en que aun no lo hemos recibido de la fábrica, por cuyo motivo experimentará un retraso considerable la salida del primer fascículo, lamentando que esta causa, bien ajena a nuestra voluntad, y por la cual somos los primeros perjudicados, nos ocasioné este retraso, que nos ha parecido conveniente poner en conocimiento del público.

ENHORABUENA.—Nuestro querido amigo Fontela ha sido nombrado por el Ministerio de Industrias del Uruguay para desempeñar la dirección de una Inspección veterinaria departamental, cargo que corresponde en aquella República al de Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias entre nosotros. Nos congratulamos de este nuevo triunfo de nuestro amigo, a quien le damos por su nombramiento la enhorabuena más cordial.

ACCIÓN BENÉFICA.—Según nos comunica D. Ceserino González, veterinario de Ojacastro (Logroño), en un pueblo de aquella provincia han muerto, en el término de dos meses, un veterinario y su esposa, dejando siete huérfanos en el mayor desamparo, el mayor de los cuales aun no ha cumplido los trece años. Patrocinada por el Colegio de Logroño se pretende abrir una suscripción entre la clase para el mayor de estos huérfanos, que ha aprobado con gran brillantez el tercer año de bachillerato, puede terminar su preparatorio y hacer la carrera veterinaria. Esa iniciativa generosa merece todas nuestras simpatías y desde luego puede contar dicho Colegio con nuestro modesto concurso. A dicha suscripción deben acudir con su óbolo todos los veterinarios de España.

|HASTA LOS HERRADORES!—Los obreros herradores de Málaga han elevado al Ministro de Instrucción pública una instancia solicitando que se declare libre el herrado. No es la primera vez que lo intentan; pues hace unos cuantos años elevaron otra solicitando que se prohibiera a los veterinarios intrusarse en su oficio de zapateros de burros. No está mal la cosa; los médicos por un lado; los agrónomos por otro, los oficiales de Caballería y de Artillería por otro, y ahora los herradores, todos pellizcando a la Veterinaria, la van a dejar cacareando y sin pluma como el gallo de Morón. Más que nunca, ahora que están en moda las Juntas de defensa, deben unirse como un solo hombre los profesores de ciencias pecuarias, para defender sus legítimos intereses. Se avecinan grandes transformaciones en todos los órdenes de la vida, y si nosotros nos dormimos vestidos, es posible, casi seguro, que despertemos en cueros vivos. Con que ojo, señores profesores civiles y militares.

PARA LOS PECUARIOS MUNICIPALES.—Casi todo su trabajo burocrático se lo encuentran hecho estos funcionarios con las modelaciones impresas publicadas por D. José Rodado, Plaza de la Merced, núm. 3, Toledo.

Por 13,75 pesetas se mandan, francos de porte: 50 oficios timbrados, 25 estados para enfermedades infecciosas, 25 estados para defunciones, 25 para vacunaciones, 100 guías sanitarias, 23 oficios denunciando una epizootia, 25 pidiendo la extinción, un libro registro de entradas, uno de salidas y otro de epizootias.

Con solo 50 guías, el lote vale 12,50 pesetas.

Los pedidos deben acompañarse de su importe.

Tres remedios para Veterinaria insustituibles

Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos
y Revulsivos



Anticólico F. Mata

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, 1'50 pesetas

— Y —

Cicatrizante Velox

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante

y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO 2 PESETAS

Todos registrados.—Exíjanse envases
y etiquetas originales registradas.—Mues-
tras gratis a disposición de Sres. Veterina-
rios dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA
La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros
de Especialidades

